



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3651/26

FECHA DE SANCION: 3 de Agosto de 2026.-

NUMERO DE REGISTRO: 3526

EXPEDIENTE H.C.D. N°: C-16092/26

VISTO:

El Expediente C- N° 16092/26 iniciado por el Concejo de Patrimonio, en el cual se solicita Declarar Bosque Fundacional y Casco Histórico Reserva Natural Pinar del Norte como Patrimonio Cultural Geselino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 16092/26, iniciado por el Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino (CPPCG) con fecha 1° de junio de 2026, se eleva la propuesta de declaración de Patrimonio Cultural Geselino para el Bosque Fundacional y Casco Histórico - Reserva Natural Pinar del Norte.

Que la propuesta contempla el resguardo y la declaración del sitio bajo las categorías de Patrimonio Histórico-Cultural, Paisaje Cultural y Natural, Patrimonio Arquitectónico Modesto, Patrimonio Turístico-Cultural y Patrimonio Intangible.

Que la iniciativa encuentra sustento conceptual en la *apropiación social del patrimonio*, concepto enmarcado en el Proyecto Rector de Gestión del CPPCG (Ordenanza N° 3320/22), la cual establece la obligación del resguardo integral del patrimonio para garantizar a la comunidad el goce y la construcción continua de su identidad.

Que, asimismo, el proyecto cuenta con el debido marco y fundamento legal, amparándose en los artículos 2°, 4° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 2769/17; la Ley Nacional N° 27.103/15; la Ley Nacional N° 22.351 (de Parques Nacionales, Monumentos y Reservas); el artículo 41 de la Constitución Nacional; los artículos 28 y 44 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; y la Ley Provincial N° 10.419/86.

Que el sector guarda un incuestionable **valor histórico y cultural**, manifestado en la presencia de instituciones esenciales para la memoria local como el Museo Histórico de Villa Gesell (Casa de las Cuatro Puertas), el Centro Cultural Chalet de Don Carlos, el Museo de los Pioneros, el Museo de Veteranos de Malvinas "Livio Cossiani", el Archivo Histórico Municipal y el Vivero Histórico, entre otros espacios de encuentro comunitario y expresión artística.

Que, respecto a su calidad de **paisaje cultural y natural**, la perseverante tarea de fijación de dunas y forestación realizada en las 1.648 hectáreas por Don Carlos Gesell y los primeros pobladores transformó un entorno inhóspito en un ecosistema único que combina la intervención humana con la naturaleza.

Que, en términos de **patrimonio arquitectónico modesto**, los edificios pioneros del predio (como el Chalet de Don Carlos) destacan por sus soluciones funcionales, sencillez constructiva y adaptación climática, utilizando



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

recursos locales y estilos eclécticos que integran rasgos californianos y del germano rural sin ostentación, reflejando el espíritu autosuficiente del origen del pueblo.

Que en su faceta de **patrimonio turístico-cultural**, el Pinar del Norte constituye uno de los atractivos fundamentales e identitarios de la ciudad, actuando como motor del desarrollo turístico, generador de empleo y espacio articulador de fiestas populares y eventos tradicionales de la comunidad.

Que en lo relativo al **patrimonio intangible e inmaterial**, el sitio resguarda la historia viva de la familia fundadora, los inventos y la memoria industrial ligada a la usina de trabajo, los primeros talleres, la generación de energía eléctrica pionera para la localidad y las expresiones culturales efímeras que allí acontecen.

Que, en lo relativo al estatus legal del predio, la Provincia de Buenos Aires concretó la expropiación del área (Ley Provincial N° 10.520/86) otorgándolo en comodato al Municipio, encontrándose actualmente en trámite la renovación formal del mismo y contándose con una sanción de la Cámara de Diputados bonaerense que impulsa la donación definitiva a la Municipalidad de Villa Gesell.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese al Bosque Fundacional y Casco Histórico Reserva Natural -----Pinar del Norte como Patrimonio Cultural Geselino en las categorías de Patrimonio Histórico, Cultural, Paisaje Cultural y Natural, Patrimonio Turístico, Cultural y Patrimonio Intangible .-----

ARTICULO 2º: Envíese copia al Consejo de Preservación de Patrimonio Cultural ----- Geselino.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese. -----


Villegas Cecilia Elizabeth
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Córdoba Marilina
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell